



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 538 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 092-2018-GORE CUSCO/GRI/SGO/RO-KJAE del Residente de Obra, Informe N° 040-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-WRAM del Inspector de Obra, Informe N° 135-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2641-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 270-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1031-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3809-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1823-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, en mérito al Convenio N° 132-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de setiembre del 2012, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo delega facultades al Gobierno Regional del Cusco para la ejecución de la obra **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 12'339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 188-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico Modificado y Actualizado del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 10'624,124.10 (Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Veinticuatro con 10/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, a través del Informe N° 092-2018-GORE CUSCO/GRI/SGO/RO-KJAE el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 289,918.94 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 94/100 Soles), que fundamenta en la ejecución de partidas nuevas (S/ 489,662.78) y deductivos (S/ -199,743.83), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**;

Que, con Memorándum N° 2641-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 040-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-WRAM de fecha 24 de octubre de 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 135-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 06 de noviembre del 2018, del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 270-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 16 de noviembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 1031-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de noviembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal de la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el proyecto se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 y 2019-2021 del Pliego Regional, y cuenta con disponibilidad presupuestal derivado de mayores captaciones;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, suscrita por los responsables;

Que, con Memorándum N° 3809-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 03 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 1823-2018-GR CUSCO/ORAJ del 05 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", ascendente a **S/ 289,918.94 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 94/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", es de **S/ 10'914,043.04 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 04/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**